

GRAND DUKEDOM OF GUERNSEY
FILED
12 OCT. 1945
GIBRALTAR

"A.C."

En la Ciudad de Gibraltar hoy día

21 de agosto 1944,

yo Angel Costa Formento, natural de Gibraltar ciudadano británico, viudo edad 79 años, encontrándome en pleno goce de mis facultades mentales y en condiciones de disponer de mis bienes dispongo de estos donde quiera estos se encuentren a mi muerte y digo:

Nombre a los tres pues siguientes albaceas de mi Estado estos son.

- a. Sr. Jorge Gonzalez obrero de mi finca esposa,
- Ernesto J. Guetta mi amigo, y al Sr. Don Pedro Loquiere mi amigo también

Digo a mi muerte se sea entregada a Sr. Elena Bonfante familia la suma de mil quinientos libras esterlinas, en papel moneda o en la divisa que sea legal, digo sea entregados a esta además por sus hijos Sorita y el hermano de ella, hijos los dos de Elena B. de familia, la suma de doscientas cincuenta libras a cada uno en efectivo.

Si a mi fallecimiento no se dispusiera del piano que poseo de este para Sorita familia -

ellos cobren mis albaceas a mi muerte cada un cuenta libra esterlina cada uno por su labor.

Quando se normalice las rentas esta sera como se estipulo \$ 30 ^{mes} y pago por el de Rato y agua segun el contrato, con obcion a su re-
nuevo si este asi lo desea en algunas circunstancias a nadie se le ceda la casa y casa il y sus hijos los que tengan derecho a ocupar la misma y su familia.

Lo dispongo sean entregados a mi amigo Fanny Lopez a mi muerte la suma de quinientos libros esterlinos y que con esta suma establezca un negocio de Panido y de Manicue para Orona y lo atienda ella, esto le proporcionara los medios para vivir y no dependa de nadie y digo una suma de cincuenta libros esterlinos le sean regalados a la Srta Otilia Caffo por los servicios prestados durante mi enfermedad en Tangra, esta donacion si ella me sobrevive es para darme a la que dispongo para Fanny Lopez si ambas viven a mi muerte. Si estas dos faltasen se ome a las dos donaciones. Si a mi muerte existiera mi prima Virginia Lera se le regalaran cincuenta libros para su casamiento que espere se efectue, si esto se realiza antes yo antes de mi muerte hacia esta donacion. Y nada habre que abonar a mi muerte.

A mi fallecimiento con fondos mios en Espana se le aboneen a mi compadre Jose Elias Urabino la suma

de dos mil quinientos pesetas y como aquel
 de dos mil quinientos pesetas a mi ahijada
 Paulina hija de José Flores, si estos no existieran
 a su esposa e hijos restantes por partes iguales
 si no tuvieran ya fondos disponibles en España que
 se realicen por pto la cantidad en L y si hayme
 estos dos donativos - Se le entreguen a
 una Carlota B. de Neira cinco mil pesetas y
 a sus dos hijos José y Andrés Neira dos mil
 quinientos pesetas a cada uno, si estos no existieran
 a sus esposas respectivas al no existir ninguna
 queda este a disposición de mis albaceos -

Yo
 Lego a Ana Ballón de Cuevas residente en Jirona,
 España, la suma cinco mil pesetas en el aviene
 aceptar como de lo le propuse el cobro en pago
 finiquito de los bienes dejados por mi finada tía
 Carlota B. de Coeta, lo ofrecido por mi como a los
 demás de pto cinco mil, si no acepta como digo
 esta suma que nada mio perciba y que disponga
 lo que quiera, en caso de aceptar obtendrá pto 5000
 del estado de mi finada tía en pago total de esos
 recursos y otros 5000 pto (cinco mil) que yo le regalo -
 Como digo al no aceptar este arreglo que no
 obtenga nada de mis recursos y que disponga a su pto.

10 de. Sobrante de los fondos legados a sus sobrino
 por mi finada esposa seguirle yo abonando a
 Lola Viuda de Carlos Bonfante la suma de ciento
 cincuenta pesetas cada mes hasta que sus hijos puedan
 ayudar a su madre, llegada esa época ceserán mi
 celosa suminisotr mis mesados y abnser a esta o a
 los que Juan de estos tres, madre y dos hijos las
 5000 pts (cinco mil pts) que hoy percibirán los puntos lo
 con derecho a este fondo que por síde —
 cinco hijos de Bonfante y dos de Eduardo Ballou.
 En esta forma quedará ultimado lo legado por mi
 finada esposa sin derecho a reclamo. Nada más,

Y Eduardo Bonfante le entregaras mis albares
 a mi muerte siete mil quinientos pesetas y si a
 mi fallecimiento hubiese contraído matrimonio con la
 que hoy es su prometida Sta. Maria Domiguez obligar
 a mi fallecimiento 100 mil quinienta pts, si no
 se hubiese casado con la dicha Maria Domiguez queda
 esta donacion sin efecto.

Si no lo hubiese dispuesto antes, a mi fallecimiento
 obligar a Elena B. de Castilla los 5000 pts (cinco mil pts)
 liquidacion de su parte de los bienes de mi finada
 tia Cecilia B. de Costa yo hare un reglo, esto o uná porib.

A Lourdes Bonfante hija de Maria Ballon Bonfante
 oblige los cinco mil pesetas que le corresponden al li-
 quidar los bienes de su finada, tía Carlota D. de Costa
 y de mis recursos den a esta a mi muerte cinco mil
 pesetas si no hubiere en España recursos a mi crédito
 para todas estas mandas se oblige dinero mio aqui
 y se atomen estos donativos. Digo de los 5000 pts
 que por arreglo ha de recibir Andres Bonfante segun
 se ha convenido cobren de este fondo pts 3000 que
 por cuenta de este atome al Sr. Francisco Gonzalez Palacios
 de Algeciras, y mil pts que Fernando Bonfante atome a
 este de los puntos cobrada mio en la finca y el
 resto toda el completo de los cinco mil pesetas se
 acrediten por puntos cobrados por este sin ya autorizada
 de inquilinos en el Estado de Conilla - cuyos intereses
 he usado sin mi autorizacion.

Esto resuelve la distribucion de los bienes de mi
 esposa donados a estos siete herederos que es
 donaciones anuales a las asociaciones de caridad que

se dice y son

A las Compañías de San Bernardo	750	al año
" " " de Santa Maria la Coronada	500	" "
al vicario de San Juan de Dios (niños)	100	" "
a otras asociaciones de caridad	500	" "

El costo de Helios en Cambridge Mass $\$50.00$ al año
 a otras asociaciones de caridad de diez
 partes de otras asociaciones inglesas locales 50.00 "

A Sinder con hijos menores de quince años
 socorros mientras sean estos menores. 100.00 "

al día de nuestros pobres todos los años
 mientras este fondo exista 20.00 "

al costo de Cigros 30.00 "

costo de las Permanentes de Pobres (Europa)
 (South) que estos recursos sean gastados para
 nuestros pobres que no se encierran al extranjero } 75.00 "

A la asociación de San Vicente de Paul 50.00 "

después de satisfechos los derechos de
 Herencia y derechos al testamento se deposita
 una suma mensual para atenciones de Seguros,
 Grand Rent, Renta y agua y otros gastos tratados como al hacer
 voyen eliminando todos los derechos obteniendo
 de los inquilinos sean ellos los que abran estos gastos
 remitidos a sus partes.

Si del sobrante anual no hubiese lo bastante
 para atender en su totalidad todas estas donaciones
 que sin embargo rebajas en proporción las cantidades
 de cada donación a fin de que no creemos
 con déficit y si en el sobrante la distribución anual

Digo sean traídos a Gibraltar los restos
de mi sobrino Carlos Macías que falleció
en Madeira si esto fuese posible y que
sean estos enterrado en mi Bodega en
el Cementerio Nuevo de North front,

Mi cadáver sea enterrado en la fofida de mi
propiedad en North front Cemetery.

Lo resto de mis bienes muebles, Papeles y diversas
joyas dispondré en todo o parte si esto no
sucediera y me sorprendiere la muerte que mis albaceas
dispongan de estos en bien de mi estado.

La presente disposición de mis bienes y de mi
última voluntad, queda nula y sin efecto cual quis
otra disposición hecha por mí anterior a esta
fecha y en esta mi última disposición tenía en vigor.

Leamos el presente ante los testigos Don Enrique
Valparaiso y Don Juan Valdivia

Testigo

Henry Valarino
Sworn Broker

Angel Costa

José de la Cruz

~~GI3 9.1~~
UNIVERSITY OF LONDON
W.C.1.

12 NOV 1956

INSTITUTE OF ADVANCED
LEGAL STUDIES

45233

18, 1948

PRIVY COUNCIL

APPEAL No. 87 OF 1946

WILL OF ANGEL COSTA, DECEASED

PHOTOGRAPHIC COPY OF SPANISH ORIGINAL
